

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2844/2015

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 4201 - Código 43 - Año 2015 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1952 de fecha 28/08/2015; y;

CONSIDERANDO,

Que mediante el citado Decreto se autorizaba al Consejo Provincial de Vialidad, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 27/2015 para la "PROVISIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CHASIS CON CAJA VOLCADORA DE VUELCO TRASERO 6 M3; DIEZ (10) CAMIONES CON EQUIPAMIENTO--DE BATEA DE VUELCO TRASERO DE 20 M3 Y DOS (2) CAMIONES CON EQUIPAMIENTO DE SEMIRREMOLQUE CON TRES EJES 14,50 M DE LARGO; BARANDAS VOLCABLES CON TODOS SUS ACCESORIOS, CON DESTINO AL PARQUE DE VEHÍCULOS DEL C.P.V.", con un Presupuesto Oficial de \$35.370.000,00 (pesos treinta y cinco millones trescientos setenta mil) y un plazo de provisión de 90 (noventa) días corridos a partir de la firma del contrato. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 17 de Septiembre de 2015, con la presencia de representantes de Contaduría General de la Provincia; Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno. Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa TRUCK NOA S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 990.017, emitida por Aseguradora de Cauciones S.A. Compañía de Seguros. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por de \$38.059.300,00; lo que representa un 7,6 % en más con respecto al presupuesto oficial. Adjunta Propuesta, Detalle de Oferta, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.262/264, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés

general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma TRUCK NOA S.A., por la suma de \$38.059.300,00 (pesos treinta y ocho millones cincuenta y nueve mil trescientos); que representa el 7,6 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 618 de fecha 04/11/2015 señala que el proceso licitatorio ha transcurrido bajo las disposiciones legales que establece la Ley de Obras Públicas, por lo que considera conveniente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2578 de fecha 20/11/2015, Por ello.

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°27/2015 para la: "PROVISIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CHASIS CON CAJA VOLCADORA DE VUELCO TRASERO 6 M3; DIEZ (10) CAMIONES CON EQUIPAMIENTO DE BATEA DE VUELCO TRASERO DE 20 M3 Y DOS (2) CAMIONES CON EQUIPAMIENTO DE SEMIRREMOLQUE CON TRES EJES 14,50 M DE LARGO; BARANDAS VOLCABLES CON TODOS SUS ACCESORIOS, CON DESTINO AL PARQUE DE VEHÍCULOS DEL C.P.V." y ADJUDÍCASE a la Empresa TRUCK NOA S.A., por la suma de \$38.059.300,00 (pesos treinta y ocho millones cincuenta y nueve mil trescientos); que representa el 7,6 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de provisión de 90 (noventa) días corridos. -

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo. -

ART 3°.- El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Subp. 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Part.432 Bienes de Capital - Equipos de transporte, tracción y elevación -Ejercicios 2015 y 2016.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.847/2015

Santiago del Estero, 2 de Diciembre de 2015.-

Expediente N° 422 - Código 3 - Año 2015.-

VISTO: que Fiscalía de Estado solicita autorización para celebrar un Convenio Transaccional con la parte actora del Expediente Judicial N° 16.175/2007 autos caratulados: "Medina Alberto Mercedes, Rojas Hugo Marcelo, Bonahora Juan C. y Otros c/ Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, s/ Recurso Contencioso Administrativo"; y CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado audiencia de conciliación en fecha 7/7/2015, se acordó gestionar acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Provincial que permita suscribir posteriormente Convenio Transaccional a los fines de acogerse a lo previsto en el Decreto N° 2.512/2012;

Que en idéntico sentido a lo establecido por Decreto mencionado, mediante el expediente administrativo de marras la parte actora solicita acordar el Beneficio de Reducción de la Sanción Disciplinaria, de Exoneración a Cesantía, para el siguiente personal policial: 1)Raúl Alberto Ledesma, D.N.I. N° 13.702.733, Cabo 1°, Legajo N° 700; 2) Alberto Mercedes Medina, D.N.I. N° 14.883.567, Subcomisario, Legajo N° 2.984; y 3) Angel Ariel Tapia, D.N.I. N° 23.082.175, Cabo 1°, Legajo N° 3.694;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.104 de fecha 18/9/2015, manifiesta que: "considera atendible la petición de conversión de la pena oportunamente aplicada a los agentes, y que no existe impedimento legal", correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo gestionado en autos;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a celebrar Convenio Transaccional con la parte actora del Expediente Judicial N° 16.175/2007, caratulados: "Medina Alberto Mercedes, Rojas Hugo Marcelo,

Bonahora Juan C. y Otros c/ Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero s/ Recurso Contencioso Administrativo", atento a los motivos expuestos precedentemente, a través del cual se acepte la propuesta tendiente a reducir la sanción disciplinaria de los ex policías que se detallan a continuación:

1)-Raúl Alberto Ledesma, D.N.I. N° 13.702.733, Cabo 1°, Legajo N° 700;

2)-Alberto Mercedes Medina, D.N.I. N° 14.883.567, Subcomisario, Legajo N° 2984;

3)-Angel Ariel Tapia, D.N.I. N° 23.082.175, Cabo 1°, Legajo N° 3.694. Art. 2° - Refrédase por el Sr. Secretario de Seguridad de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 2883/2015

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2015

Expte. N° 533-48-11 Glos N° 220-48-98/2149-48-037 N° 1247-48-047 834-48-10/ 1410-48-03.

VISTO:

La gestión de la referencia, mediante la cual a través de sucesivas presentaciones la Dirección General de Tierras y los adjudicatarios y ocupantes de los lotes N° 24-a, 38-3 y 38-2 de la Colonia Sachayoj, departamento Alberdi; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del informe realizado por personal técnico de la Dirección General de Tierras, los lotes 24-a y 38-3 de la Colonia Sachayoj, departamento Alberdi, han sido adjudicados al Sr. Ricardo Cisneros, y los lotes 24-b y 38-2 han sido adjudicados a la Sra. María Esther Ledesma, mediante Decreto Serie "B" N° 0502/94, de fecha 06/04/94 (fojas 25/39);

Que, de fojas 4 y 5, se desprende, que dichos lotes son de propiedad del Gobierno de la Provincia, conforme consta en las respectivas M.F.R. N° 02-0570 y 02-0571;

Que, de acuerdo a las inspecciones realizadas por el Departamento de Agrimensura de la Dirección General de Tierras (fojas 1 a 13 y fojas 239/266), los lotes 24-a, 38-2, y 38-3, se encuentran ocupados por los hermanos Gatti (actuales ocupantes del lote 37 de la Colonia Sachayoj);

Que, asimismo, del informe del uso del suelo realizado por personal de Control

de Gestión de la Dirección General de Tierras, resulta que hasta el año 2010, los lotes 24-a, 38-2 y 38-3 (fojas 6 a 8) se encontraban con cobertura boscosa, pero en abril del año 2012, los tres presentaban desmontes, en casi su totalidad, conforme surge de fotografías tomadas en el lugar (fojas 9a 13);

Que, el Artículo 40° de Ley N° 5.402/84, impone al adjudicatario la obligación de: "inc. a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado, inc. b) trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal,... inc. e) realizar los pagos de los servicios financieros que correspondan en plazos y en las formas estipulados, inc. f) no arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación..."

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley y su reglamentación;

Que, el Art. 49° de la Ley 5402/84, dispone que "las adjudicaciones podrán concluir ...c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación, d) Por abandono del lote..."

Que, el Art. 50° de la Ley 5402/84 establece: En los casos de mutuo acuerdo, fallecimiento, incapacidad física y permanente para la dirección y/o trabajo rural, se devolverá al adjudicatario, en su caso a los herederos, la suma amortizadas y se indemnizarán las mejoras, necesarias y útiles que se hubieran introducido en el predio. Para los casos restantes no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieran amortizado; Que los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda, que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes;

Que, tanto los Servicios Jurídicos de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; como Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1548. de fecha 20/08/2014, son

coincidentes al expresar que habiéndose comprobado el incumplimiento de las obligaciones asumidas se aconseja el dictado del acto administrativo en el que se declare la caducidad de las adjudicaciones y la rescisión de los contratos de adjudicación a favor de Ricardo Rene Cisneros (lotes 24-a y 38-3) y María Esther Ledesma (lote 38-2), ambos de la Colonia Sachayoj, departamento Alberdi de esta provincia; Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta del Lote N° 24-a, con una superficie de 169Has. 59As. 36cas., que son parte integrante de una mayor superficie denominada Lote 24 de la Colonia Sachayoj departamento Alberdi, de propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en M.F.R. N° 02-0570 y con plano de Mensura y División aprobado por la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 143 Legajo 02 de fecha 30/03/1.995, dentro de los siguientes linderos: al norte con La Delia (privado) , al Sur con el Lote 38-1, Lote 38-2 y parte del Lote 38-3 con calle de 20 mts. de por medio, al Este con el lote 24b y al Oeste con el Lote 37 de la misma colonia; realizada a favor del señor Ricardo Rene Cisneros, DNI N° 11.779.319 mediante Decreto Serie "B" N° 0502/1.994.-

ART 2°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta del Lote N° 38-3, con una superficie de 149Has. 99As. 98cas., que son parte integrante de una mayor superficie denominada Lote 38 de la Colonia Sachayoj departamento Alberdi, de propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en M.F.R. N° 02-0571 y con plano de Mensura y División aprobado por la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 144 Legajo 02 de fecha 26/04/1.995, dentro de los siguientes linderos: al norte con parte del Lote 24 y parte del Lote 37 con calle de 20 mts de por medio, al Sur con el Lote 39, al Este con el lote 38-2 y al Oeste con el Lote 38-4 de la misma colonia; realizada a favor del señor Ricardo Rene Cisneros, DNI N° 11.779.319 mediante Decreto Serie "B" N° 0502/1.994.-

ART 3°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta del Lote N° 38-2, con una superficie de 149Has. 99As. 98cas., que son parte integrante de una mayor

superficie denominada Lote 38 de la Colonia Sachayoj departamento Alberdi, de propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en M.F.R. N° 02-0571 y con plano de Mensura y División aprobado por la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 144 Legajo 02 de fecha 26/04/1.995, dentro de los siguientes linderos: al norte con el Lote 24 con calle de 20 mts de por medio, al Sur con el Lote 39, al Este con el Lote 38-1, y al Oeste con el Lote 38-3 de la misma colonia; realizada a favor de la señora María Esther Ledesma, DNI N° 9.273.030 mediante Decreto Serie "B" N° 0502/1.994.-

ART 4°.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

ART 5°.- Oportunamente, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de que proceda a iniciar las respectivas acciones judiciales, tendientes a la recuperación de los inmuebles antes detallados.-

ART 6°.- Notifíquese, publíquese; comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la dirección General de Bosques, y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2884/2015

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2015

Expte. N° 257-48-02 Glos N° 626-3-05/ N° 1.135-48-077 N° 231-48-03/N° 167-3-2.014.

VISTO: La gestión de la referencia, mediante la cual a través de sucesivas presentaciones en la Dirección General de Tierras, el Sr. Ramón Ignacio Fernández solicita la autorización para transferir a favor del Sr. José Alberto Vittar la adjudicación del Lote A-22 de la Colonia Los Pirpintos, ubicado en el Departamento Copo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Serie "B" N° 1.502, de fecha 21/05/1.985 (fs. 23/24), en el marco de la Ley 5.402 y su Decreto Reglamentario, se resolvió adjudicar en venta, el lote A-22 de la Colonia Los Pirpintos, departamento Copo, al señor Ramón Ignacio Fernández, DNI N° 7.169.294, formalizado posteriormente mediante Contrato de Adjudicación en Venta de fecha 03/03/1.986 (fojas 3/6);

Que, el lote A-22 es parte integrante de una mayor extensión denominada Colonia Los Pirpintos, Departamento Copo, propiedad del Gobierno de la Provincia, con inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 02-0202 (General), y Plano de Mensura, Unificación y División aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 93/86, Legajo 08/02 de fecha 18/02/85, el que consta de una superficie de 2.411 Has 07As. 60cas., dentro de los siguientes linderos: al Norte con parte del Lote A-21; al Sur con parte del lote A-24; al Este con lote A-6, calle por medio; y al Oeste con lote A-23;

Que, mediante Resolución Interna N° 108/2002, emitida por la Dirección General de Tierras se autoriza la transferencia del lote en cuestión a favor del Sr. José Alberto Vittar (fojas 35);

Que, a fojas 82/4 obra Acta Notarial de Constatación, de fecha 27 de Julio del año 2006, pasada por ante Escribanía de Gobierno, de la cual se observa el incumplimiento de las obligaciones previstas en los incisos a), b), d), f), g) y j) del Artículo 40° de la Ley N° 5.402, Cláusulas Séptima, Novena y Décima del Contrato de Adjudicación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Ramón Ignacio Fernández, transferidas al Sr. Vittar mediante la Resolución referida precedentemente;

Que, a fojas 232/37 se agrega Acta Notarial de Constatación, de fecha 22 de mayo del año 2008, pasada por ante Escribanía de Gobierno, de la cual surge el completo estado de abandono del lote, falta total de mejoras e inactividad productiva del campo;

Que, a fojas 353/361 obra nueva Acta Notarial de Constatación, de fecha 12 de Septiembre del año 2.013, pasada por ante Escribanía de Gobierno, de la que se desprende la falta de cumplimiento por parte del Sr. José Alberto Vittar de las obligaciones emanadas de la transferencia de la Adjudicación del Lote A-22 de la Colonia Los Pirpintos;

Que, ante la intimación formulada por la Dirección General de Tierras (fojas 356), en fecha 19 de Septiembre de 2.013, comparece el Sr. José Alberto Vittar y manifiesta que el Sr. Fernando Fidélibus, presidente de FIDESUR S.A., con domicilio en la Provincia de Córdoba, se encuentra abocado a la viabilidad económica del lote a los efectos de ejecutar un plan de desarrollo en el mismo;

Que, a fojas 365/8 obra informe sobre el

uso histórico del suelo del Lote A-22 de la Colonia Los Pirpintos, según el cual la superficie con uso agrícola excede los límites fijados por la Ley N° 6.841;

Que, la cesión efectuada no sólo pone en cabeza del cesionario los derechos emanados del contrato, sino también las obligaciones de éste, y su cumplimiento ha sido objeto de verificación y constatación por parte de la Dirección General de Tierras;

Que, las constancias obrantes a fojas 343/4 y siguientes hacen presumir que la explotación del lote en cuestión ha sido cedida a la firma FIDESUR S.A.;

Que, el Artículo 40° de Ley N° 5.402/84, impone al adjudicatario la obligación de: "inc. a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado, inc. b) trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal,, inc. d) conservar en buen estado las mejoras existentes en el lote, siendo responsable de todo daño o deterioro ocasionado por su culpa o negligencia, inc. f) no arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación, g) cumplir las normas de sanidad vegetal y animal, defensa de la riqueza forestal, de desmonte, de conservación de la Fauna y de las disposiciones de la Ley de Suelos, como asimismo las normas reglamentarias con respecto a las superficies reservadas en cada predio..., j) no transferir los derechos emergentes del contrato de Adjudicación "

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley y su reglamentación;

Que, el Art. 49° de la Ley 5402/84, dispone que "las adjudicaciones podrán concluir...c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación, d) Por abandono del lote...";

Que, el Art. 50° de la Ley 5402/84 establece: En los casos de mutuo acuerdo, fallecimiento, incapacidad física y permanente para la dirección y/o trabajo rural, se devolverá al adjudicatario, en su caso a los herederos, la suma amortizadas y se indemnizaran las mejoras, necesarias y útiles que se

hubieran introducido en el predio. Para los casos restantes no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieran amortizado:

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras en diversos dictámenes, se expiden aconsejando la declaración sin más trámite de la caducidad de la adjudicación en venta del Lote A-22, ubicado en la Colonia Los Pirpintos, Departamento Copo, a favor del Sr. Ramón Ignacio Fernández, DNI N° 7.169.294, transferida posteriormente al Sr. José Alberto Vittar, DNI N° 8.128.774, mediante Resolución N° 108/2002 emitida por la Dirección General de Tierras con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas, y la consecuente rescisión contractual;

Que, Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 1.158, de fecha 19 de Mayo de 2.015, compartiendo los dictámenes de los organismos preopinantes, aconseja se declare la caducidad de la Adjudicación del Lote A-22, de la Colonia Los Pirpintos, Departamento Copo, sin derecho a reconocimiento de las mejoras y/ o sumas que se hubieren amortizado;

Por Ello:
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta del Lote A-22, que es parte integrante de un inmueble de mayor extensión denominado Colonia Los Pirpintos, departamento Copo, de propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en MFR N° 02-0202 (General), y Plano de Mensura, Unificación y División aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 93/86, Legajo 08/02 de fecha 18/02/85, el que consta de una superficie de 2.411Has. 07As. 60cas., dentro de los siguientes linderos: al Norte con parte del Lote A-21; al Sur con parte del lote A-24; al Este con lote A-6, calle por medio; y al Oeste con lote A-23; realizada a favor del señor Ramón Ignacio Fernández, DNI N° 7.169.294 mediante Decreto Serie "B" N° 1.502, de fecha 21/05/1.985 y respectivo Contrato celebrado el 03/03/1.986, transferido posteriormente a favor del Sr. José Alberto Vittar, DNI N° 8.128.774; por causales de incumplimiento de obligaciones contractuales impuestas por la Ley de Colonización y de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ART 2°.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

ART 3°.- Oportunamente, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de que proceda a iniciar las respectivas acciones judiciales, tendientes a la recuperación del inmueble antes detallado.-

ART 4°.- Notifíquese, publíquese; comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2886/2015

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 845 - Código 045 - Año 2014 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.695 de fecha 07 de abril de 2.014 se adjudica la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA A LA LOCALIDAD DE COLONIA SIEGEL, UBICACIÓN: DPTO. SARMIENTO, SANTIAGO DEL ESTERO" a la firma A.J.R., CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$ 1.203.051,10 (Pesos Un Millón Doscientos Tres Mil Cincuenta y Uno con Diez Centavos) y con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos;

Que a través de la Orden de Servicio N° 4 la comitente ante la necesidad de introducir cambios estructurales para lograr un correcto funcionamiento solicita a la contratista modificaciones, entre ellos, una platea de fundación para la cisterna de PRFV de 10 m3 de capacidad, al igual que la cerca perimetral y portón de acceso como así también un Tinglado para resguardar la Planta de Osmosis Inversa y portón de acceso al mismo;

Que mediante Nota de Pedido N° 3 la contratista eleva la documental técnica como así también los análisis de precios que integran el cuadro comparativo que reflejan tanto las creaciones de ítem que implican demasías y que arroja una diferencia de \$ 213.100,79 (Pesos Doscientos Trece Mil Cien con Setenta y

Nueve Centavos) que implica un incremento del 17,71 % por sobre el monto original que lo actualizaría en \$ 1.416.151,89 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ochenta y Nueve Centavos);

Que en el marco de la Ley 2.092 de Obras Públicas de la Provincia, sustento normativo de aplicación al procedimiento de modificación en trámite, el encuadre legal se encuentra acreditado en la intervención legal de la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, luego de un exhaustivo análisis de la documentación agregada, señala que la modificación pretendida se enmarca en el Art. 53 de la Ley 2.092 y el Art. 54 de la misma ley se establece la forma del cálculo que fuera respetado en su integridad en esta modificación;

Que interviene Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su intervención de fecha 03 de noviembre de 2.015, por Dictamen 612/15 luego del análisis de la documentación por parte de los Asesores de Obras que consideran que los trabajos adicionales solicitados se los podría considerar necesarios y los precios guardan relación con los presentados en el presupuesto original por lo que no encuentran objeciones que formular y concluyen que no existen impedimentos para la prosecución hasta la aprobación (definitiva por Acto Administrativo pertinente);

Que interviene Fiscalía de Estado que en su Dictamen N° 2.580 de fecha 20 de noviembre de 2.015 y concluye habiéndose dado cumplimiento con el estudio correspondiente, esta Fiscalía de Estado estima que puede enmarcarse la presente gestión en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas, por cuanto puede darse continuidad al presente a los fines de la emisión del ato administrativo de aprobación de la presente modificación de obra en estudio;

Por ello, y conforme a los Art. 53 y 54 de la Ley 2.092,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APROBAR la Modificación de Obra N° 1 de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA A LA LOCALIDAD DE COLONIA SIEGEL, UBICACIÓN: DPTO-SARMIENTO, SANTIAGO DEL ESTERO" y su documentación técnica ,cuya contratista es la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L por un monto de \$ 213.100,79 (Pesos

Doscientos Trece Mil Cien con Setenta y Nueve Centavos) que implica un incremento del 17,71 % por sobre el monto original de \$ 1.203.051,10 (Pesos Un Millón Doscientos Tres Mil Cincuenta y Uno con Diez Centavos) que lo actualizaría en \$ 1.416.151,89 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ochenta y Nueve Centavos) y AUTORIZAR una ampliación del plazo contractual en 60 (sesenta) días en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 2°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 64, Partida 42, Obras Provisión de Agua Potable Localidad Colonia Siegel.

ART 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 2887/2015

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 343 - Código 045 - Año 2015 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE P.R.F.V. DE 30 M3 DE CAPACIDAD Y 20 MTS DE FUSTE. LOCALIDAD RAPELLI, DEPARTAMENTO PELLEGRINI, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.818.389,50 (Pesos Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Cincuenta Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objeto asegurar el abastecimiento de agua potable a la localidad de Rapelli, ya que el actual tanque elevado se encuentra muy deteriorado y ha cumplido con su vida útil, requiriéndose su reemplazo por un tanque elevado de P.R.F.V. de 30 m3

de capacidad y 20 mts de fuste (torre metálica) y las instalaciones complementarias para su distribución; Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Provento 01, A/O 51, Partida 421 - Conservación y ampliación de obras de agua y cloacas, por la suma de \$ 446.777, 10 que es lo que se estima ejecutar en el presente ejercicio;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que del análisis de la documentación agregada, la misma se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de Obra Pública (Ley N° 2.092), y asimismo la Ley 6.655 establece los niveles de jerarquía y autorización deberá ser aprobada la documentación técnica y autorizado el llamado a Licitación Pública por el Poder Ejecutivo provincial, previo vista a los organismos de contralor;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en el Dictamen N° 570/15 realizan una serie de observaciones teniendo en cuenta la actualización presupuestaria llevada a cabo en autos, por lo que se requiere la anulación del primer Formulario N° 1 y la rúbrica del segundo y nueva intervención de Jefatura de Gabinete

Que la Dirección Sanitaria de Santiago del Estero, da cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Tribunal de Cuentas que es verificado a través de una nueva intervención mediante Dictamen N° 631/15 por lo que se continuidad al trámite;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.549 de fecha 17 de noviembre de 2.015 y entiende que: "...cumplido entonces con el análisis correspondiente esta Fiscalía de Estado considera que

puede continuar el presente procedimiento al no observarse impedimento legal alguno sobre el mismo ...";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE P.R.F.V. DE 30 M3 DE CAPACIDAD Y 20 MTS DE FUSTE. LOCALIDAD RAPELLI, DEPARTAMENTO PELLEGRINI, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.818.389,50 (Pesos Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Cincuenta Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O 51, Partida 421 -Conservación y ampliación de obras de agua y cloacas, por la suma de \$ 446.777, 10 que es lo que se estima ejecutar en el presente ejercicio.

ART 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo electo de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel Enrique Tevez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2890/2015

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 6882-43-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento de Calles y Accesos a la Ciudad de Selva - Departamento Rivadavia", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar en a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6882 4315

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			1.000.000,00	1.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6882 4315

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-1.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	1.000.000,00
54	11	00	13	82	421	10	Trabajos Públicos	1.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6882-43-2015

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF EN \$
54	11	00	13	82	10	Mejoramiento de Calles y Accesos a la Ciudad de Selva Localidad: Selva Departamento: Rivadavia	1.000.000
TOTAL							1.000.000

DECRETO N° 2.909/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 2.303 - Código 2 - Año 2015, del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y las personas cuya nómina se adjunta para mejor proveer;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, y las personas cuya nómina se adjunta en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintas áreas del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

ANEXO I

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto a percibir por mes
01	Aguirre, Manuel Antonio	13.805.764	\$ 3.000,00
02	Campos, René Moisés	21.343.386	\$ 3.000,00

DECRETO N° 2912/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: El Expediente 1677- Cód 031- Año 2014 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 0.911 de fecha 06 de mayo de 2.015 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "PERFORACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA LOCALIDAD DE EL SIMBOLAR Y SAN JAVIER - DPTO. BANDA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.438.285,06 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ocho y Cinco con Seis Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 137 de fecha 26 de mayo de 2.015 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 04 de junio de 2.015, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente, la empresa A.J.R. CONTRACCIONES S.R.L. que lo hace con las formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el

sellado de ley, a continuación se procede a la Apertura del Sobre N° 2, que contiene la propuesta económica por lo que se verifica que la oferente eleva una propuesta que asciende a la suma de \$ 3.953.805,76 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cinco con Setenta y Seis Centavos) que representa un 14,99 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada por las firmas oferentes y habiendo cumplido con el agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que no tiene antecedentes, se procede al estudio de la propuesta de la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. y entiende que la firma cumple con todos los requisitos de presentación exigidos en los Pliegos y cotiza de forma correcta y en relación al valor de la cotización entiende que es concordante al tiempo transcurrido desde la confección del Presupuesto Oficial, y la variación de los costos de los materiales y mano de obra en la construcción, por lo que concluyen aconsejando la adjudicación a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$3.953.805,76;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del agua y Medio Ambiente, y comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la Comisión, de la obra a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 3.952.805,76, que representa un 14,99 % por encima del Presupuesto

Oficial, estando la misma justificada por lo que se sugiere el dictado del administrativo pertinente;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 404/15 entiende que del análisis de la documentación contenida en el presente, se concluye que el criterio de preadjudicación expuesto por la Comisión respectiva, resulta conveniente a los intereses del Estado, por lo que se sugiere preadjudicar la obra a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de \$ 3.953.805,76 que significa un 14,99 % en más del Presupuesto Oficial;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2.364 del 22

de octubre de 2.015, entiende que "..., habiendo la Comisión de Preadjudicación justificado la conveniencia de adjudicar a una propuesta que excede en un 14,99 % el Presupuesto Oficial, no tiene objeciones legales que formular al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente obra a la empresa A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. que cotiza por un monto total de \$ 3.953.805,76;" Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 02/15 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "PERFORACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA

LOCALIDAD DE EL SIMBOLAR Y SAN JAVIER - DPTO. BANDA" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 3.953.805,76 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cinco con Setenta y Seis Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar a la señora Presidente Interventora de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del contrato de obra respectivo.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 04, Obra 59, Partida 421, Perforaciones, por el monto que se estima ejecutar en el presente ejercicio.

ART 4°.- El presente Decreto será

refrendado por el señor Ministro de Economía al solo electo de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2913/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 1153-68-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Hipódromo "27 de Abril" solicita en su Programa 11 - "Desarrollo de la Actividad Turfística", asignación de crédito presupuestario a la Partida Parcial 421 - "Trabajos Públicos", pertenecientes al Inciso: "Bienes de Uso", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará al citado Organismo Descentralizado, contar con crédito presupuestario necesario para cubrir los gastos que ocasionara la ejecución de la Obra 54 - "Mejoramiento de Studs, Caballerizas, Calles Internas y Desagües Pluviales", del Proyecto 01 - "Construcción, Remodelación, Refacción y/o Ampliación de la Villa Hípica del Hipódromo "27 de Abril", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.-Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, décese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1153 6815

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	6.532.397,00	6.532.397,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			6.532.397,00	6.532.397,00
TOTAL DE RECURSOS			6.532.397,00	6.532.397,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1153 6815

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-6.532.397,00
40	97	00	00	11	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	6.532.397,00
60	11	00	01	54	421	10	Trabajos Públicos	6.532.397,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1153-68-2015

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT./ OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
60	11	00	01	54	10	Mejoramiento de Studs., Caballerizas, Calles Internas y Desagües Pluviales Localidad: Santiago del Estero - Dpto. Capital	6.532.397

DECRETO N° 2914/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 518-125-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 20 - "Aporte Programa de Empleo", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 514-"Ayudas Sociales a Personas", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para 7.000 beneficiarios de Planes Sociales, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 518 12515

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-23.000.000,00
14	20	00	00	01	514	10	Ayudas Sociales a Personas	23.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 518-125-2015

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR	PROG	SUBP	PROY	A./O	FINAN	PART	PARTIDA SUBPARCIAL		Monto en \$
							COD	DENOMINACION	
14	20	00	00	01	10	514	011	Planes de Empleo	23.000.000

DECRETO N° 2916/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 237- Código 2-Año 2.015, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.867 del 19 de agosto de 2.015, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a llamar a Licitación Pública y Escrita, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la adquisición de 10 (diez) tractores, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a distintas Intendencias y Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$ 6.541.600,00 (Pesos seis millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos).

Que la Licitación Pública y Escrita N° 06/2.015, se realizó el 07 de octubre de 2.015, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, y que el primer y único proponente es la firma "PAUNY S.A.", y que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de Condiciones. La documentación está presentada en original y duplicado con un total de 235 fojas y Sellado de Ley de \$ 700,00 (Pesos setecientos), cumple con el sellado de ley. Que cotiza la unidad por un monto de \$ 654.160,00 (Pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta), ascendiendo a la suma total de \$ 6.541.600,00 (Pesos seis millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta), por las diez (10) unidades, incluye IVA, cotizando igual con respecto al presupuesto oficial.

Que a fs. 410 de autos, obra Resolución de la inscripción a la firma PAUNY S.A.; Cuit N° 30-61885563-1, como Proveedor del Estado.

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, entre otras consideraciones expresa, que 1) Se trata de un vehículo que por sus características técnicas y prestaciones no es un vehículo fácil de encontrar en el mercado; 2) Al ser el único oferente en presentarse no se puede hacer una comparación tanto económica como técnica; 3) Que se encuentra resguardados los intereses del Estado al cotizar la empresa igual con respecto al presupuesto oficial, por lo cual esa Comisión sugiere preadjudicar la

adquisición de: diez (10) tractores a la firma PAUNY S.A., que ofrece proveer según propuesta efectuada, la que cotiza un precio total de \$ 6.541.600,00 (Pesos seis millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos).

Que Asesoría legal de este Ministerio en su dictamen N° 3.196 del 19 de octubre de 2.015, entiende que analizadas las presentes actuaciones, se desprende que se han respetado los plazos legales referidos a la presente gestión, como así también que han tomado debida intervención los organismos de contralor correspondientes. Igualmente y examinada la documentación reunida, puede apreciar que el proceso fue debidamente ejecutado y concluido, que refiere la conveniencia de aceptar la propuesta de la firma

Pauny S.A., por ser la única firma oferente que se presentó a la licitación. Igualmente, entiende que corresponde que la licitación en cuestión sea aprobada, resaltando que en orden a los montos involucrados y lo establecido en el Decreto 077/09, corresponde que la misma sea refrendada mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que el Tribunal de Cuentas (fojas 460), en su nueva intervención expresa que de las actuaciones de referencia y atento a los informes y documentación agregada, considera que las observaciones formuladas oportunamente por la comisión de licitaciones, han sido subsanadas por lo que se remiten a Fiscalía de Estado a efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente, sin dejar de soslayar que en virtud del Decreto 077/2009, corresponde la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.583 del 20 de noviembre de 2.015, opina que el procedimiento por el que ha transitado la Licitación Pública se ha ajustado a la normativa vigente y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, habiéndose respetado los trámites para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la oferta, valoración de la propuesta y la conclusión del proceso previo a la adjudicación. Consecuentemente no existe reparos para continuar con la gestión adjudicando la Licitación Pública N° 06/15 para: Adquisición de diez tractores destinado a distintas intendencias y comisiones municipales, a la firma PAUNY S.A., por

un presupuesto de \$ 6.541.600. La presente Licitación deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a niveles de competencia y en aplicación del Decreto 077/09. Por último expresa que escapa a la función de esa Fiscalía pronunciarse sobre la meritación de los criterios de selección que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, así como la calidad de los elementos licitados y precios de los mismos, todo lo cual constituyen apreciaciones de carácter técnico y funcional que corresponden a las tareas propias del Tribunal de Cuentas y demás organismos técnicos de la Provincia y que exceden el dictamen legal de esa Fiscalía. Tampoco se expide sobre aspectos presupuestarios por resultar ajeno a su competencia y carácter de organismo de asesoramiento jurídico, ni sobre las razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia de las medidas que se pretenda adoptar.;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 06/2.015, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la que se llevó a cabo el 07 de octubre de 2.015, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 1.867 del 19 de agosto de 2.015, para la adquisición de 10 (diez) tractores, destinadas a distintas Intendencias y Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio; y ADJUDICASE el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue: - a la firma "PAUNY S.A.":

Renglón N° 01: 10 (diez), tractores, según especificaciones técnicas adjuntas. **Precio Unitario:** \$ 654.160,00 (Pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta), IVA incluido.

Precio Total: \$ 6.541.600,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS).-

ART 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subprog. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 432, "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 2917/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 1 852 - Código 29 Año 2015 del registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 2192 de Fecha 21/09/2015; y CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN A CAMPING EN ZONA DEL PERILAGO, SECTOR AEROPUERTO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$5.070.591,41 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: SAG ELECTRICIDAD S.R.L. LIMA CONSTRUCCIONES y CABLA INSTALACIONES S.R.L.

Que el acto de apertura de los sobres N°s 1 y 2 se realizó el día 06/10/2015 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Oferente: Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L. Vista la documentación se comprueba el cumplimiento de los puntos correspondientes al Art. 10° de las cláusulas especiales del pliego de contratación directa, acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. De la Provincia, mediante Póliza N° 79.523 de RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$5.567.509,36, o sea un 9,79 % mayor que el presupuesto oficial

Segundo Oferente: Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L. Vista la documentación se comprueba que no cumple con los siguientes puntos del art. 10° de las Cláusulas Especiales del Pliego de Contratación Directa: b) Constancia de depósito de garantía, e) sellado de ley. i) certificado de contratación anual referencial y k) certificado de conducta fiscal sin la firma del director de la repartición. Cotiza por la suma de \$ 5.940.166,56, o sea un 17,14% mayor que el presupuesto oficial. Que la Comisión de Preadjudicación a

fs.421/423, teniendo en cuenta la documentación presentada y la afeita económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L. por la suma de \$5.567.509,36 (pesos cinco millones quinientos sesenta y siete mil quinientos nueve con treinta y seis centavos), o sea un 9.79 % mayor que el presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 639 de fecha 10/11/2015 realiza observaciones a las que el organismo licitante da cumplimiento a posteriori; por lo demás estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2614 de fecha 25/11/2015.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa para la realización de la obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN A CAMPING EN ZONA DEL PERILAGO, SECTOR AEROPUERTO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de \$5.567.509,36 (pesos cinco millones quinientos sesenta y siete mil quinientos nueve con treinta y seis centavos), o sea un 9,79 % mayor que el presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días.-

ART 2°.- AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la Firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp. 00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos -\$5.070.591.41 Ejercicio 2015 y el saldo restante en el ejercicio 2016.-

ART 4°.- el presente gasto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2918/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 2047 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL Y CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA - ESCUELA N° 7 NICOLÁS AVELLANEDA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$6.169.959,37 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Que la presente obra consiste en los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, siguiendo en un todo lo dispuesto por las Cláusulas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos que integran la misma, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs. 04/05.

Que en virtud a lo dispuesto mediante Resolución N° 1.268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 118.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 567 de fecha 19/10/2015, realiza observaciones, a las que se dan por subsanadas a posteriori, por lo demás estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por dictamen N° 2579 de fecha 20/11/2015.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN GENERAL Y CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCUELA N° 7 NICOLAS AVELLANEDA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un con un Presupuesto Oficial de \$6.169.959,37 (pesos seis millones ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará de la siguiente

manera:

Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy.07 - A/O 66 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2015 y 2016, Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy.07 - A/O 66 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 22283 - Fondo Federal Solidario - Ejercicios 2015y2016,

ART 3°.- El Presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2919/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 2684 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESC. N° 675 - UBICACIÓN: SUNCHOCO CORRAL - DPTO. JUAN F. IBARRA - SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$9.276.751,25 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

- Que la presente tiene por objeto la contratación de la obra que incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, siguiendo en un todo lo dispuesto por las Cláusulas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos que integran la misma, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.03.

Que en virtud a lo dispuesto mediante Resolución N° 1.268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.100.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 624 de fecha 05/11/2015, estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2586 de fecha 20/11/2015.

Por ello.

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESC. N° 675 - UBICACIÓN: SUNCHOCO CORRAL - DPTO. JUAN F. IBARRA - SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIEASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 9.276.751,25 (pesos nueve millones doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con veinticinco centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta:

Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy. 03 - A/O 62 - Part.421 - Trabajos Públicos - 10 Rentas Generales - Ejercicios 2015 y 2016;

Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy. 03 - A/O 62 - Part.421 - Trabajos Públicos - 34462 - Remanente Fondo Federal Solidario - Ejercicios 2015 y 2016.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2920/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 1144 - Código 29 - Año 2015 del registro de la Dirección General de la Energía; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica para la contratación de la Obra: "LINEA EN 13,2 KV WEISBURD - VILLA BRANA - LAS TINAJAS Y SETNE 33/13,2 KV DE 1x1600 KVA EN WEISBURD - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial actualizado de \$18.327.922,18 (pesos dieciocho millones trescientos veintisiete mil novecientos veintidós con dieciocho centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días, mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de

Sistema Eléctrico Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial en virtud a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 6.730 que declara la Emergencia en el Sistema Eléctrico Provincial, se encuentra facultado a Contratar en forma directa hasta un 60 % de la obra y servicios necesarios para salir de la crisis, en el que se encuadra la presente gestión. Que la presente obra tiene por objeto proveer de energía eléctrica a las localidades de Villa Brana, San Antonio, Catamarca y Las Tinajas del Dpto. Moreno, para lo que se construirá una línea aérea trifásica en 13,2KV con conductor de Al/Al de 50mm², y demás trabajos se detallan en la memoria descriptiva de fs.09/11.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013.

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs.122) no formulando objeción alguna desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fojas 124.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "LINEA EN 13,2 KV WEISBURD - VILLA BRANA - LAS TINAJAS Y SETNE 33/13,2 KV DE 1x1600 KVA EN WEISBURD - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial actualizado de \$18.327.922,18;(pesos dieciocho millones trescientos veintisiete mil novecientos veintidós con dieciocho centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de

ejecución de 180 (ciento ochenta) días.-
ART 2°.- El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos -Financiamiento 34436 - Recursos Afectados FEDEI -Ejercicios 2015 y 2016.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.923/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015.-

VISTO: que por el Expediente N° 42.972 - Código 33 - Año 2015, se eleva Formulario N° 01, por el Servicio de limpieza, prestado en el Centro Integral de Salud Banda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, será destinado al Centro Integral de Salud Banda, por el mes de Octubre de 2015;

Que a fojas 6 y 9, presentaron sus propuestas distintas firmas, resultando favorecida la firma Martel Pablo Eduardo, ser el presupuesto de menor cotización;

Que a fojas 17 y vuelta, toma intervención la Asesoría Jurídica del M.S., manifestando que deberá obrarse conforme a expresos dispositivos establecidos por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de los elementos intervinientes el verificar el cumplimiento de los recaudos establecidos en las mismas en particular si los precios corresponden a los vigentes en plaza;

Que a fojas 20 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la presente gestión y Ordénese el pago a favor de la firma "MARTEL PABLO EDUARDO", por la suma total de Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), en

concepto del pago de su Factura "B" N° 0002-00000044, del 3/11/15, por el Servicio de limpieza incluido áreas críticas, prestado en el Centro Integral de Salud Banda, durante el mes de Octubre de 2015.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 02 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios - 10, debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma nombrada en el artículo precedente.

Art. 3° - Remítase copia autentica al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de dar cumplimiento con las Acordadas 09 y 14.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Delegación Contable de Salud, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.924/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 4.830 - 127 - 2015; y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Jefe de Gabinete, y las personas que se detallan en nómina anexa, se fundamentan en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se comprometen a desempeñar funciones en el Museo del Automóvil, o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4ª del mismo, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 - Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones que le son propias y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se consignan en nómina anexa, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

NOMINA ANEXA

N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
1)-	Cháves, Johana Antonella del Milagro	39.793.527
2)-	Sánchez, Melina Anahí	39.793.591

DECRETO N° 2.925/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 4.831 - 127 - 2015; y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Jefe de Gabinete, y las personas que se detallan en nómina anexa, se fundamentan en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se comprometen a desempeñar funciones en el Complejo Turístico Termas I, o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4ª del mismo, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 - Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones que le son propias y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se consignan en nómina anexa, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2º - La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 - Locación de Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

NOMINA ANEXA

Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº
1)-	Ruiz, Silvia Cristina	17.485.475
2)-	Coria, Celeste del Valle	34.981.132
3)-	Becerra, Julio Alfredo	35.504.399
4)-	Castillo Luna, Maximiliano D.	34.913.389

DECRETO N° 2931/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO; El Expediente N° 23-109-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita incrementos de créditos presupuestarios, asignados al Programa 28 - "Instituto Espacio de la Memoria", U.E.: Instituto Espacio de la Memoria, correspondientes a Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender las obligaciones emanadas de la "VI Feria del Libro", a realizarse en la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sola a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo precedentemente consignado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9º de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

Art. 3º.- Comuníquese, publique dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 23 10916

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	28	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	75.000,00
	28	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	20.000,00
12	23	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-95.000,00

DECRETO N° 2932/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 3102-2-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno solicita en las "Acciones Centrales", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de Camiones Tanques para distintas Comisiones Municipales, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Dr. Carlos Silva Neder**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3102 215

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-1.900.000,00
19	01	00	00	01	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1.900.000,00

DECRETO N° 2933/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 9228-39-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Construcción de 918 Viviendas e Infraestructura en Barrio Aeropuerto - Ciudad Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9228 3915

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	30.000.000,00	30.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			30.000.000,00	30.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			30.000.000,00	30.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9228 3915

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-30.000.000,00
40	97	00	00	04	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	30.000.000,00
53	11	00	01	52	421	10	Trabajos Públicos	30.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9228-39-2015

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/ OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF EN \$
53	11	00	01	52	10	Construcción de 918 Viviendas e Infraestructuras en Barrio Aeropuerto	30.000.000
TOTAL							30.000.000

DECRETO N° 2946/2015

Santiago del Estero, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 11868-39-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita modificación interna e incremento de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de las Obras: A) Construcción de 918 Viviendas e Infraestructura en Barrio Aeropuerto, Ciudad Capital, B) Obras de Nexo e Infraestructura, Ciudad Capital y C) Programa Federal de Construcción de Viviendas - Obras de Continuación, Interior de la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos

previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2015;
Por ello,

La Señora Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11868 3915
TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	50.000.000,00	50.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			50.000.000,00	50.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			50.000.000,00	50.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11868 3915

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-50.000.000,00
40	97	00	00	04	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	50.000.000,00
53	11	00	01	52	421	10	Trabajos Públicos	30.000.000,00
	11	00	01	55	421	10	Trabajos Públicos	20.000.000,00
	11	00	03	51	421	10	Trabajos Públicos	5.000.000,00
	11	00	03	59	421	10	Trabajos Públicos	-5.000.000,00

PLANILLA ANEXA 1III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11868-39-2015
DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF EN \$
53	11	00	01	52	10	Construcción de 918 Viviendas e Infraestructura en Barrio Aeropuerto	30.000.000
53	11	00	01	55	10	Obras de Nexo e Infraestructura	20.000.000
53	11	00	03	51	10	Programa Federal de Construcción de Viviendas - Obras de Continuación	5.000.000
53	11	00	03	59	10	Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos	-5.000.000
TOTAL							50.000.000

Fe de erratas: En el Boletín Oficial del día 4 de enero de 2016, en la página 5, Donde Dice: "Decreto N° 2945/2015", Debe Decir: "Decreto N° 2845/2015". Queda hecha la Salvedad, y se republica en el boletín de hoy.

La Dirección

DECRETO N° 2845/2015

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2015

VISTO; el Expte. N° 110-22-2015, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y CONSIDERANDO;

Que el Gobierno de la Provincia ha dispuesto otorgar una Gratificación No Remunerativa y No Bonificable, por única vez, a los agentes estatales de la Administración Pública Provincial, equivalente a Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000.-), a pagarse en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos: Dos mil (\$ 2.000), cada una, en los meses de: Diciembre del corriente año y Enero de 2016;

Que, asimismo, se dispone otorgar, por única vez y por persona, una suma fija de Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000.-), a pagarse en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos: Dos mil (\$ 2.000), cada una, en los meses de: Diciembre del corriente año y Enero de 2016, a los Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios;

Que existen reservas necesarias para atender el costo resultante, debiéndose efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes; Por ello,

La Señora Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Otórgase, por única vez, una Gratificación No Remunerativa y No Bonificable, equivalente a Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000.-), a pagarse en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos: Dos mil (\$ 2.000), cada una, en los meses de: Diciembre del corriente año y Enero de 2016, a todo el Personal Permanente y Temporario de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados -incluidos Autofinanciados), regidos o no por Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público Provincial.

Art. 2°.- Otórgase, por única vez y por persona, una suma fija de Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000.-), a pagarse en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos: Dos mil (\$ 2.000), cada una, en los meses de: Diciembre del corriente año y Enero de 2016, al Personal Contratado bajo la modalidad de "Locación de Servicios".

Art. 3°.- La gratificación y suma fija otorgadas por los Artículos 1° y 2°, estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

- En ningún caso se abonará más de una Gratificación, ni suma fija, por agente.
- Para el Personal con dos o más cargos u horas cátedras, de un mismo o distintos escalafones, la liquidación se efectuará solamente en uno de ellos.
- La citada Gratificación no será considerada remunerativa, ni bonificable y tampoco será tenida en cuenta para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, ni Horas Extraordinarias. En virtud de lo expuesto, la misma no se computará para el cálculo de ningún Adicional, Bonificación, Suplemento, Complemento o Compensación, cualquiera sea su naturaleza, y no estará sujeta a los aportes y contribuciones legales.
- Se abonará únicamente la gratificación y la suma fija contempladas en los artículos anteriores, al personal y a los contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, que haya prestado servicios al 31 de Diciembre de 2015.
- En los casos del personal y contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios que haya sido designado o contratado en el transcurso del año 2015, se pagarán las cuotas con vencimiento posterior a la fecha de designación o contratación.

Art. 4°.- El gasto resultante de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2°, será imputado, respectivamente a las Partidas Parciales: 161 -"Beneficios y Compensaciones Varias" y 514 - "Ayudas Sociales a Personas", ambas del Programa 21-Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015 de conformidad a Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dese BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 110-22-15

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	111	10	Retribución del Cargo	-120000000
	21	0	0	1	161	10	Beneficios y Compensaciones Varias	108000
	21	0	0	1	514	10	Ayudas Sociales a Personas	12000000

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 110-22-15

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR	PROG	SUBPR	PROY	A./O	FINAN	PART	PARTIDA SUBPARCIAL		Monto en \$
							COD	DENOMINACION	
12	21	0	0	1	10	514	2	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-582000

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 6° Nominación, autos: "**SAYAGO ANGEL FLORENTINO Y GEREZ ROSA IRMAS / SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 557.893/15, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Juez Dra. Infante del Castaño, Sonia A. Secretario/a Dra. Paz, Marcela Beatriz.

Secretaría, 21 de Diciembre de 2015.-
MARIANO HORACIO PAZ - Secretaría 1°.

N° 231.145 - e. 30 dic - v. 5 enero - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

SUCESION "JUGO JUAN IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO"

El Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Jozami José E., Secretaría a cargo de la Dra. Llebara Stela Maris, comunica por tres (3) días que con fecha 14 de Diciembre de 2015 se dispuso la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. Jugo Juan Ignacio. Se Cita y Emplaza a los Herederos y a quienes se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en forma legal, bajo apercibimiento de Ley.

El presente Juicio Sucesorio tramita por ante el Juzgado antes indicado, bajo el N° 572.713, caratulado "**JUGO JUAN IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2015.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria
N° 231.155 - e. 30 dic. - v. 05 enero - p. 130 - \$ 70,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nominación, autos: "**ALBARRACIN**

NELLI DEL VALLE S/SUCESION

AB-INTESTATO", cita y emplaza herederos, acreedores de NELLI DEL VALLE ALBARRACIN, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Noviembre del 2015.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 231.178 - e. 4 enero - v. 6 enero - p. 59 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6° Nom., en autos caratulados: "**EXPTE. N° 572631/2015: CEJAS, HILDA HONORIA S/SUCESION**", cita y emplaza a los herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Diciembre de 2015.-
Dr. MARIANO HORACIO PAZ - Secretaría 1°.

N° 231.163 - e. 4 enero - v. 6 enero - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 6° Nominación, autos: "Expte. N° 567910 en autos caratulado **NAVARRO RAMON SANTIAGO S/SUCESION**", cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2015.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°.
N° 231.162 - e. 4 enero - v. 6 enero - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil 1° Nominación, de Santiago del Estero, Dr. Andrés Horacio Muratore, en autos: "**ELIAS DE VARELA ALBA S/SUCESION**", Expte. N° 565.059 cita plazo TREINTA DIAS, desde la última publicación a herederos, acreedores y quien se considere con derechos para que

comparezcan, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 23 de Diciembre de 2015.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°.

N° 231.160 - e. 4 enero - v. 6 enero - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Cristina Matteucci

Juez Civil y Comercial Primera Nominación en los autos caratulados:

"FERREYRA ALEJANDRO Y OTRO

C/ARIATELLO DE FALCARES

IDELMA S/ EJECUCION

HIPOTECARIA", Expte. N° 531710,

comisiona martillero CRISTINA

MATTEUCCI para que el día

VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL

2016 y/o día subsiguiente hábil si el día

fijado fuera declarado inhábil a HORAS

DIEZ, en la Sala de Remate N° 2 de la

Ampliación de Tribunales y/o en la que

se encontrare desocupada en caso de

superposición horaria venda en pública

subasta contado mejor postor, el

siguiente bien de propiedad de la

accionada: 1)- Base \$ 50.975,96, UN

INMUEBLE ubicado en esta Ciudad

Capital de Santiago del Estero, en el

Barrio Central de Luz y Fuerza, hoy

Barrio Cabildo, sobre calle 170, hoy

General Manuel Savio N° 367, designado

con el NUMERO SEIS de la

MANZANA "A", y que consta de 10,67

mts. al Norte, por donde linda con calle

170; 11,00 mts. en el Sud, por donde

linda con el Lote de Muñoz; 32,64 más.

en el lado Este, limitando con el Lote 7;

32,64 mts. al lado Oeste, por donde linda

con parte del Lote de Muñoz, lo que hace

una superficie de 353,64 mts2. Inscripto

en Matrícula Folio Real N°

7S-8089.-Padrón Inmobiliario N°

0101065327.- Valuación fiscal \$

76.463,95.- Adeuda en Municipalidad \$

397,17.- No registra deuda en Aguas de

Santiago.- Adeuda impuesto inmobiliario

\$ 1.243,21.- Deudas sujetas a

actualización.- Mejoras: Una casa

habitación compuesta de: cochera techada; living comedor de 2,60 x 9 mts. aproximadamente, una cocina de 2 x 3 metros; un baño instalado completo; tres dormitorios de 3 x 3 metros: una galería techada abierta de 2 x 10 metros de largo; y un patio con césped de 10 x 12 metros aproximadamente; en buen estado de conservación.- El inmueble se encuentra libre de ocupantes en posesión de la parte actora.- Posee los siguientes gravámenes:

a)- la presente hipoteca en primer grado a favor de la actora; b)- embargo en los presentes autos por la suma de \$ 358.750.- Impuestos, deudas y gastos de escrituración a cargo del comprador, haciéndole saber al comprador que se hará cargo del impuesto del 1% del valor de la venta conforme lo dispone el Código Fiscal (Ley 6110).-

Horarios de visitas de 9 a 15 horas.-
Comprador depositará 10% en concepto de señal y cuenta precio y 6% comisión martillero que perderá no formalizando operación.-
Más datos Secretaría. -
Secretaría, 30 de Diciembre, del 2015.-
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -
Secretaría 2°
N° 231.176 - e. 04 enero - v. 05 enero - p. 318 - \$ 115,00.-

EDICTO DE REMATE DE ANIMALES VACUNOS Y OTROS

Por cuenta y orden del Juez de Faltas de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero Comisario General David Marcelo H. Pato y por aplicación del Código de Faltas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 6906, se ha dispuesto comisionar al Colegio de Martilleros de ésta Provincia para que proceda a subastar los animales que fueran decomisados por la aplicación de dicho Código mediante Resolución N° 038/15 de fecha 28 de Diciembre del 2015, para que tenga lugar la subasta el día 09 de Enero del año 2016 a horas 09, en los corrales del predio denominado "San Carlos" perteneciente al Cuerpo de Patricio Santiaguense, sito sobre Ruta Provincial N° 51 y Ruta Nacional N° 34, Departamento Banda. Los animales a subastar son los siguientes: 24 asnos, 2 mulares, 23 yeguarizos y 11 vacunos, contando todos ellos con la debida certificación sanitaria la venta se realizara

por unidad, al contado y mejor postor. Los semovientes serán retirados por los adquirentes y a su costa, dentro de las 24 horas de producida la venta, caso contrario se adicionara la suma de \$100,00 diarios por cada animal en concepto de "deposito en corral".

Condiciones de venta: El adquirente deberá abonar en el momento de finalizada la compra, la TOTALIDAD del producido, con mas el 8% en concepto de comisión de Martillero. Se deja establecido que los días para la verificación de los animales a subastar, serán de lunes a viernes de 08 a 12 horas y de 16 a 19 horas.

Que habiendo sido puestos los mismos a exposición, no se aceptaran reclamos de ninguna naturaleza ni a la Policía de la Provincia, ni al Colegio de Martilleros, ni a ningún otro Organismo Provincial ni Estatal.

Para mayor información, en Secretaría de Faltas de la Pcia. y/o Colegio de Martilleros de Sgo. Del Estero Cel. N° (0385) 154060608 o 154048161.

Santiago del Estero, 28 de Diciembre del 2015.-

DAVID MARCELO H. PATO - Crio Gral. ® Jefe de Policía

Dra. ESTELA MARIS CAMACHO - Comisario Mayor

e. 04 enero - v. 05 enero -

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Com de 4° Nominación "MACHADO, FELIPE ANTONIO DEOCLECIO C/ FELIPE ANTONINO MACHADO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Expte. N° 502026) notifica:

"Santiago del Estero, 07 de septiembre de 2015...

RESUELVO:

1) Admitir la demanda de prescripción adquisitiva de dominio promovida por el Sr. Felipe Ángel Deoclecio Machado, respecto del inmueble deslindado en la demanda.

2) En consecuencia, declárase que el actor ha adquirido por usucapión el inmueble identificado como fracción de terreno ubicado en el Depto. Salavina, Distrito Cerrillos, denominada Fracción Lote "A" de Cerrillos, compuesto de ocho polígonos que encierra una superficie de 1184 Has, 80 As., dentro de

los siguientes linderos generales: Al Norte, con Fracción de Taruca Pampa de Ángel Machado y compartes, y Lotes 1 y 9 de Eleodoro Ibañez; al Este en toda su extensión con el Río Dulce; al Sur con fracción de Cerrillos de Juan Córdoba y otros y al Oeste con San Nicolás de A. Ferreyra y compartes, padrones inmobiliarios N° 23-2-00097 y 23-2-00100, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 23-0234...2

Fdo. Dr. Sergio Javier Santos, Juez. Ante mí, Dra. María Fernanda Rivas. Secretaria Segunda.

Secretaría, 01 de Diciembre de 2015

Dra. MARIA FERNANDO RIVAS - Secretaria Segunda

N° 231.156 - e. 30 dic. - v 5 enero - p. 187 - \$ 95,00.-

EDICTO CITACION

En los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA C/PAUTASSI VICTOR S/EJECUCION FISCAL, EXPTE. N° 524.197", que se tramitan por ante el Juzgado de Ejecución Fiscal de 1° Nominación, a cargo de la Dra. Susana Piga de Ledesma, Secretaria Dra. María J. Fuhr, cita y emplaza al demandado Sr. Víctor Pautassi, conforme lo establece el Art. 148 del CPCC, para que comparezca en el plazo de CINCO DIAS, a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.

Firmado Dra. Susana Piga de Ledesma, Secretaria Dra. María J. Fuhr.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria.

N° 231.174 - e. 4 enero - v. 5 enero - S/Cargo.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación; Autos; "MURAD JOSE OSVALDO y MURAD HENRY ESTEBAN contra REBOLLO BARTOLO sobre PRESCRIPCION-EXPTE. N° 554.177", cítese al demandado y/o herederos y/o quiénes se consideren con derecho sobre inmueble fracción Parte de la quinta 68 ubicado en calle Pellegrini s/n de la Ciudad de Quimilí, Distrito Moreno de ésta Provincia con una superficie de 433,82

m2 inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 80, Folio 70, año 1945, Dpto. Moreno, inscripto a nombre de BARTOLO REBOLLO, a comparecer proceso en plazo de DIEZ DIAS desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal radio del juzgado, bajo apercibimiento designar Sra. Defensora Ausentes para que represente en presente causa,-
Secretaría, 28 de Diciembre del 2.015.
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria
N° 231.165 - e. 04 dic. - v. 05 enero - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de VIo Nominación en autos "**AVILA RICARDO c/BAIGORRI VELAR ARMINDA Y/ U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE. N° 569093**" cita y emplaza a ARMINDA SACCARDO DE BAIGORRI VELAR y EULOGIO ENRIQUE ORIETA y/o A QUIENES SE

CONSIDEREN CON DERECHO sobre el lote de terreno ubicado en sobre el inmueble denominado FRACCION DE TERRENO sito en un lugar denominado ubicado en la Ruta Provincial N° 9 (VIEJA) La Abrita Parte de la Estancia Jiménez Fracción de Terreno parte de la Estancia Jiménez Dpto. Rio Hondo, de esta Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, que en su totalidad tiene una extensión de 9.973 Has 73 As AFECTANDO UNA SUPERFICIE DE 127 Hectáreas, 43 has, 36.54 cas lindando al NORESTE: Líneas A-B= 636,64 metros, B-C= 248, 63 metros, D-E= 429,17 metros, E-F= 272,68 metros, F-G=390,88 metros, G-H= 7,38 metros y H-I=91,72 y lindan con fracción de terreno parte del Lote A y parte del Lote 2 de Estancia Jiménez de poseedor desconocido. AL SURESTE: Líneas I-J= 802,29 metros, J-K= 471,37 metros, K-L= 56,20 metros y L-M= 437,58 y lindan con fracción de terreno parte del Lote A y parte del Lote 2 de Estancia Jiménez de poseedor desconocido. SUROESTE: Líneas M-N= 180,68

metros, N-O=99,73 metros, O-P= 224,77 metros y P-Q=217,84 metros y lindan con fracción de terreno parte del Lote A y parte del Lote 2 de Estancia Jiménez de poseedor desconocido camino vecinal de por medio. NOROESTE: Líneas Q-R= 359,28 metros y R-A= 401,90 metros y lindan con fracción de terreno parte del Lote A y parte del Lote 2 de Estancia Jiménez de poseedor desconocido a fin de que comparezcan y contesten la demanda en el plazo de 15 días a contar desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

MARIANO HORACIO PAZ - Secretaría
1°
N° 231.177 - e. 04 enero - v. 05 enero - p. 254 - \$ 100,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 07 de Enero de 2016 a hs. 15:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Vivas Pablo**, en el inmueble denominado Chacra 63 ubicado en Sol de Julio, inscripción en el RGPI N° 44 - F° 30 - Año 1944 - T° 45 - Dpto. Ojo de Agua.

Titular Dominial: Gob. de la Pcia.

Estableciendo como punto de arranque Vértice SO.

Expte. N° 8272-28-15.

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2015.-

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e. 30 dic - v. 5 enero.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 06 de Enero de 2016 a hs. 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por **Carlos Eduardo López**, en el inmueble denominado Lote 24 de la Mza. 45 - Sector 02 ubicado sobre calle 64 del Barrio Ejército Argentino - Santiago del Estero, inscripto en el RGPI en MFR N° 7S-14612 - Dpto. Capital.

Titular Dominial: Félix Bravo.

Estableciendo como punto de arranque Vértice SO.

Expte. N° 8273-28-15.

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2015.-

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e. 30 dic - v. 5 enero.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 05 de Enero de 2016 a hs. 08:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. **Angel Marcelo Moncerrat** y **Elsa Mariela Correa**, de una fracción de terreno denominada como Fracción Parte del Lote 2h de Los Cuicos, ubicado sobre Camino Provincial a Amicha S/N°, de la localidad de Los Cuicos- Puesto del Medio y Río Hondo, Pcia. Sgo. del

Estero.

Inscripto su dominio en el RGPI en el Mat. F° R° N° 20 - 5153, Año 1986, a nombre del Gob. de la Pcia.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste: "A".

Sup. a prescribir = 8 Has.

Por Expte. N° 8275-128-15.

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2015.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Ing. Agrim.

e. 30 dic - v. 5 enero.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Diciembre de 2015 a hs. 08:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Miguelina Torres** en el inmueble ubicado en Mza. 52 F - Lote 45 de la Ciudad de Los Juries, Dpto. Gral. Taboada. Hondo de esta Pcia.

Afecta la siguiente inscripción del RGPI N° 211 - F° 150 - Año 1960 - Dpto. Taboada, a nombre de Miguel Torres.

Sup. afectada: 800,00 m2.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la Propiedad.

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2015.-

Expte. N° 8276-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 30 dic - v. 5 enero.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Enero de 2016 a hs. 08:00 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por la Sra. **Amanda Noemí Salas**, en el inmueble designado como Lote 4 de la Mza. 40, situado en calle Absalón Rojas N° 541 de la Ciudad de Monte Quemado, Dpto. Copo de esta Pcia. Afecta la siguiente inscripción del RGPI N° 10 - F° 8 Vto. Año 1951, Dpto. Copo, a nombre de Dagoberto Silva.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la Propiedad.

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2015.-

Expte. N° 8277-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 30 dic - v. 5 enero.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la Propiedad.

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2015.-

Expte. N° 8277-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 30 dic - v. 5 enero.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Enero de 2016 a hs. 08:00 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la Sra. **América Isabel Sosa**, en el inmueble denominado Frac. de Terreno, ubicada en calle Sarmiento N° 645, Barrio Francisco de Aguirre, Ciudad de Santiago del Estero, Dpto., Capital de esta Pcia.

Afecta la siguiente inscripción del RGPI N° 687 - F° 506 - Año 1948 - Dpto., Capital a nombre de Catalina Erasma Sosa de Carabajal.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SO de la propiedad.

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2015.-

Expte. N° 8278-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 30 dic - v. 5 enero.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SO de la propiedad.

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2015.-

Expte. N° 8278-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 30 dic - v. 5 enero.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SO de la propiedad.

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2015.-

Expte. N° 8278-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 30 dic - v. 5 enero.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Enero de 2016 a hs. 07:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por los Sres. **Sixto Simón Castillo e Hilda Evelina Castillo**, en el lugar denominado Chilquita (Fracc.Pte.), Dpto. Robles. Inscripciones en el RGPI: MFPersonal N° 000.900.

Cesionario: Mario Luis Santillán.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noreste.

Expte. N° 8279-28-15.

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2015.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 30 dic - v. 5 enero.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 05/01/2016 a hs. 17, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Santos Roberto Alomo** en el inmueble sito en calle Rivadavia s/n° Fernández, Dpto. Robles, inscripto a nombre de Oscar Rubén Gallardo en el R.G.P.I. bajo MFR 22-004538. Linderos grales. NE. Linda con pte. de Chacra 92; SE. con calle Rivadavia SO. Linda con calle Pedro L. Gallo; NO: Linea quebrada con Lotes 92, A-1 y A3. Padrón 22-0-16908. Sup. Aprox. 690 m2.

Se establece como punto de arranque el vértice SO:

Por Expte. N° 8250-28-15.

CARLOS AGUILA - Ing. Agrim.

e. 30 dic - v. 05 enero -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **LUNA Jorge David** Inmueble: Parte del Lote 3 de Vuelta de la Barranca Distrito: CARDOZOS Dpto.: CAPITAL. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Noroeste. Inscripción en el

R.G.P.I. N° 222 Folio 99 Año 1036. Propietario: PEREYRA MARIA IBAÑEZ GOROSTIAGA DE Por Expediente N° 8254-28-15. Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2015.

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Noroeste. Inscripción en el R.G.P.I. N° 222 Folio 99 Año 1036. Propietario: PEREYRA MARIA IBAÑEZ GOROSTIAGA DE Por Expediente N° 8255-28-15. Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2015.

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 dic - v. 05 enero -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 09/01/2016 a las 09.00 hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **MARTINEZ ABEL DARIO**, en el inmueble denominado PTE. DE FRACCION DE TERRENO UBICADA A INMEDIACIONES DEL PUEBLO DE SUMAMPA DOMINIO: M° F° R° N°: 19-1450 - PROPIETARIO: SUC. CORVALAN.

Superficie aproximada a afectar: 550,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2015.

Expte. N° 8263 - 28 - 15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 30 dic. - v. 05 enero -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 09/01/2016 a las 18.00 hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **VERA FIDENCIA**, en el inmueble denominado PTE. "a" Y PTE. "b" DE LA Mza. D- CALLE 27 DE ABRIL N° 559 DE LA CIUDAD DE VILLA OJO DE AGUA Dominio - M° R° F° N°: 17-0872 Y 17-0873 - PROPIETARIO: EDUARDO O. MANSILLA.

Superficie aproximada a afectar: 450,00

m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2015.

Expte. N° 8264 - 28 - 15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 30 dic. - v. 05 enero -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 08 de Enero de 2016 a las 15.00 hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **José Julio Villafañe**, en el inmueble denominado "Parte de Fracción de Terreno denominado "San Carlos" sito en Av. Besares N° 1221, Barrio Villa celestina, La Banda Dpto. Banda con Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 05-05539.

Titular de Dominio: Aguirre Celestina y Otros, padrón N° 06-01-050488. Antecedentes obtenidos en la Dirección General de Catastro, estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste del referido inmueble.

Superficie aproximada: 130,00 m2.

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2015.

Expte. N° 8266 - 28 - 15.

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrimensor

e. 30 dic. - v. 05 enero -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/2016**

**(Autorizada por Decreto del
Poder Ejecutivo N° 2.984/2015)**

OBRA: "Trabajos de Refacción en Areas de Construcciones y Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos".

UBICACIÓN: Departamento Capital - Provincia de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.403.119,69 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ciento Diecinueve con 69/100).

PLAZO DE OBRA: 60 (sesenta) días corridos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos).

VENTA DEL PLIEGO: hasta el 8/1/2016.

CUENTA N° 18905/21-09 - Banco Santiago del Estero.

Vencimiento de la solicitud de la Capacidad Anual Referencial: 8/1/2016 - \$ 2.571.918

FECHA DE APERTURA: 18/1/2016. - HORA: 10.00

LUGAR: Avenida Belgrano (N) N° 924. e. 30 Diciembre - v. 5 Enero/2016

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4ta. Nominación, autos: "**EXPTE. N° 569.226 WALTER HUGO RIOS s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. por: Dr. Ponce de Merino M., Secretario/a Torres B. de Santucho María I.

Secretaría, 22 de Diciembre de 2015.- Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 231.147 - e. 30 dic - v. 5 enero - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, en autos: "**EXPTE. N°**

557.154 GOMEZ MANUEL S/SUCESION", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ MANUEL, por el término de TREINTA DIAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de Diciembre de 2015.- Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 231.175 - e. 4 enero - v. 6 enero - p. 63 - \$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Familia de Primera Nominación. En autos caratulados: "Expte. N° 558934 CISNEROS SILVIA TERESA Y OTRO contra CISNEROS JUAN HIPOLITO Y OTRA sobre MEDIDA CAUTELAR DE TENENCIA DE LA M. CISNEROS CARLA MILAGROS. Atento lo solicitado y constancias de autos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 148 del CPCC, publíquese Edictos en el diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por dos días, citando y emplazando a la Ciudadana ACUÑA MARTA MARISA a fin que en el término de QUINCE DIAS, comparezca

a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora para que lo represente (Art. 346 C.P.C. y C.).

Fdo. por: Juez Billaud Sebastián, Secretario/a Oieni, María Alina.
Dr. SEBASTIAN BILLAUD - Juez de Familia de Primera Nominación.
Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaria 2°.
N° 231.168 - e. 4 enero - v. 5 enero - p. 150 - \$ 50,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante

GOROSTIAGA LUIS RODOLFO, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "EPTE. N° 575771 GOROSTIAGA LUIS RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. Ponce de Merino M., Jueza. Secretaria Dra. Torres de Santucho María.

Secretaría, 29/12/2015.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 231.173 - e. 4 enero - v. 6 enero - p. 79 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

El Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad Capital a cargo de la Dra. Sonia Infante del Castaño Secretaria a cargo de la Dra. Marcela B. Paz, en los autos caratulados: "Expte. N° 502.329/2013 - ALDERETE BLANCA AMANDA Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Raimundo Antonio Ledesma, que se creyeren con derecho sobre los bienes relictos de la causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de Treinta Días y bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2015.-

MARIANO HORACIO PAZ - Secretaria 1°

N° 231.189 - e. 05 enero - v. 07 enero - p. 84 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de La Banda en autos caratulados "AVILA DELIA ANGELICA S/SUCESION EXPTE. N° 121.345" cita y emplaza por Treinta Días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 30 de Diciembre de 2015.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 231.193 - e. 05 enero - v. 07 enero - p. 63 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de esta Ciudad a cargo de Dr. Andrés Horacio Muratore, en los autos caratulados: "Expte. N° 554017 en AUTOS caratulados CIANFERONI ALBERTO RENE, contra sobre SUCESION", Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Tres Días Consecutivos en el diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Vista al Fiscal Civil.-

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2015.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°

N° 231.188 - e. 05 enero - v. 05 enero - p. 94 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil de 1ra. Nominación a cargo Dr. MURATORE ANDRES H. Juez, en Expte. N° 540135 en AUTOS CARATULADOS, GARCIA ENRIQUE RAUL sobre SUCESION AB-INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores quienes se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Vista al Fiscal Civil, Secretaría, 30 de

Diciembre de 2015.

Fdo. Secretaria Dra. ROJAS IRMA TERESITA.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°

N° 231.187 - e. 05 enero - v. 07 enero - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya en Autos "Expte. N° 30.191/2015 PEREZ JUAN ALBERTO S/SUCESION" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN ALBERTO PEREZ, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 22 de Diciembre del 2015.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.-

N° 231.183 - e. 05 enero - v. 05 enero - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la ciudad Capital a cargo del Dr. Sergio Javier Santos Secretaria a cargo de la Dra. Marta Daniela Ausar, en los autos caratulados: "Expte. N° 534.635/2014 - ZENON MISAEL GARNICA Y OTRA C/SANCHEZ DE PABLO NESTOR ENRIQUE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" que por el presente se cita y emplaza a los herederos de Néstor Enrique Sánchez de Pablo para que dentro del término de Quince Días, desde la última publicación comparezcan a

tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en él. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación.-

Fdo.- Dr. Sergio J. Santos, Juez. Ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria.-

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2015.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda

N° 231.190 - e. 05 enero - v. 06 enero - p. 122 - \$ 50,00.-

**CLUB ATLETICO
JORGE NEWBERY
Añatuya - Dpto. Taboada
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

El Club Atlético Jorge Newbery, de la ciudad de Añatuya, convoca a nueva Asamblea Ordinaria el día jueves 14 de enero del año 2016 a las 22 hs., en las instalaciones del Club donde trataremos:

ORDEN DEL DIA

1° - Tratamiento del estado contable del año 2014.

2° - Aprobación de Memoria y Balance de ejercicio del año 2014-2015.

3° - Renovación de Autoridades.

4° - Dos Socios Asambleístas para redactar el Acta.

Añatuya, 04 de enero de 2016.-

MARIO SEBASTIAN ANDREIS - Presidente

SILVANA LOPEZ - Secretaria

N° 231.191 - e. 05 enero - v. 08 enero - p. 76 - \$ 80,00.-

**COMISION VECINAL
VIRGEN DE LUJAN
Maquito - Dpto. Capital
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Normalizadora de la Comisión Vecinal Virgen de Luján convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Enero del año 2016 a las 19,30 horas, en calle Camino de la Costa - Maquito - Dpto. Capital - Pen la localidad de la Provincia de Santiago del Estero, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° - Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2° - Motivo por la cual la convocatoria se realiza fuera de término.-

3° - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

4° - Lectura y Consideración de la MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ANEXOS INVENTARIOS, DICTAMEN DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, en los ejercicios económicos N° 03 - Finalizado el 31 de Diciembre de 2008, N° 04- Finalizado el 31 de Diciembre de 2009, N° 05 - Finalizado el 31 de Diciembre de 2010, N° 06 Finalizado el 31 de Diciembre de 2011, N° 07 Finalizado el 31 de Diciembre de 2012, N° 08 Finalizado el 31 de Diciembre de 2013, N° 09 Finalizado el 31 de Diciembre de 2014 y N° 10 Finalizado el 31 de Diciembre de 2015.-

5° - Elección Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Comisión Normalizadora

CARLA DANIELA CEJAS

ELIO JAVIER GUTIERREZ GOMEZ

CLAUDIA YOLANDA PERALTA

NOTA: Las Asambleas se realizarán validamente se a cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

JUAN LARREA - C.P.N.

N° 231.185 - e. 05 enero - v. 05 enero - p. 150 - \$ 50,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014** notificado a los interesados o representantes, que el día 30 de Enero de 2016 a las 07:00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno (Paraje San Javier) Departamento Copo de una superficie aproximada de 140 has, encomendado por el Sr. **Jorge Antonio Garnica**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la MFR

08-148 -

Titular: Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 8307-28-15

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014** notificado a los interesados o representantes, que el día 09 de Enero de 2016 a las 07:00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble ubicado en calle Necochea N° 131 del Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de una superficie aproximada de 825 m2, encomendado por la Sra. **Elizemberg María Suárez**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la MFR 05-21410 .

Titular: Aldo Fabio Soria.

Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 8308-28-15

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014** notificado a los interesados o representantes, que el día 16 de Enero de 2016 a las 07:00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble ubicado en Parte del Lote 9 de Famatina Departamento Guasayan de una superficie aproximada de 2.5 has, encomendado por los Sres. **María Antonia Pérez, Reina Ysabel Pérez, Rolando de Jesús Pérez, Daniel Ignacio Pérez, Jorge Omar Pérez, Claudia Josefina Pérez y Julio Orlando Pérez**, inscripto en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 21 F° 13 Año 1958 Departamento Guasayan.

Titular: Petrona Teodocia Pérez. Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 8310-28-15

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014** notificado a los interesados o representantes, que el día 16 de Enero de 2016 a las 08:30 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble ubicado en Parte del Lote 9 de Famatina Departamento Guasayan de una superficie aproximada de 5 has, encomendado por el Sr. **Víctor Omar Pérez**, inscripto en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 21 F° 13 Año 1958 Departamento Guasayan.

Titular: Petrona Teodocia Pérez. Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 8311-28-15

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014** notificado a los interesados o representantes, que el día 16 de Enero de 2016 a las 11:30 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble ubicado en Parte del Lote 9 de Famatina Departamento Guasayan de una superficie aproximada de 7.5 has, encomendado por los Sres. **María Cristina Pérez, Francisco Orlando, Vicente Armindo Pérez y Otros**, inscripto en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 21 F° 13 Año 1958 Departamento Guasayan.

Titular: Petrona Teodocia Pérez. Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 8313-28-15

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N°**

071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014 notificado a los interesados o representantes, que el día 16 de Enero de 2016 a las 10:00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble ubicado en Parte del Lote 9 de Famatina Departamento Guasayan de una superficie aproximada de 5 has, encomendado por el Sr. **Leonor Eusebio Pérez**, inscripto en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 21 F° 13 Año 1958 Departamento Guasayan.

Titular: Petrona Teodocia Pérez. Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 8312-28-15

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014** notificado a interesados o representantes, que el día 11 de Enero de 2016 a horas 8:30 aproximadamente, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por el Sr. **Francisco José Bonacina**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno, Parte de la Parcela 28, situado en calle La Madrid N° 95, Barrio Ramón Carrillo de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital.

Sin Inscripción de su título en el Registro General de la Propiedad Inmueble sita Escritura N° 1834 - F° 371 Registro de Compra Venta del 22-11-1887 Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Por Expte. N° 8318-28-15

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014** notificado a los interesados o representantes, que el día 08/01/2016 a las Hs10:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Noelia Zanichelli** en el inmueble

denominado Lote Número 5 de la Fracción 5, ubicado en Av. Sebastián Abalos s/n° esq. Av. Héctor Spineto esq. Calle Libertad de la Ciudad de Selva Departamento Rivadavia inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 7 - F° 8 vto. - Año 1912 - Dpto. Rivadavia.

Titular Juan Saveré.

Estableciendo como punto de arranque el vértice NE, Superficie aproximada 800,00 m2.

Por Expte. N° 8288-28-15

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2015.-

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor

e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 07/01/2016 a las 18:00hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **GALIANO, JUAN MARIANO** en el inmueble denominado LOTE 26 DE LA MZ. 40 (635)-UBICADO EN CALLE MANUEL ELORDI S/N DE LA CIUDAD DE LA BANDA- Dominio: N° 308 - F° 742 - AÑO: 1966- DPTO. BANDA - PROPIETARIO: JUAN DE DIOS GALIANO Y MONICA SAUCO DE GALIANO.

Superficie aproximada a afectar: 500,00m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero 30 de DICIEMBRE de 2015

Expte. N° 8330-28-15

HUGO DIEGO M. HEREDIA- Ing. Agr.
e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 09/01/2016 a las 8:00hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **OTRERAS, JUAN ANTONIO Y OTRERAS, MARIA CLARA** en el inmueble denominado FRACC. PTE. DE LA PORFIA - UBICADO EN EL DPTO. QUEBRACHOS - Dominio: M°F°R°N°:

19-0723 - PROPIETARIO: CARMEN ARGANARAZ Y OTROS.

Superficie aproximada a afectar: 450,00 HAS

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero 30 de DICIEMBRE de 2015

Expte. N° 8331- 28- 15

HUGO DIEGO M. HEREDIA- Ing. Agr. e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/01/16 a hs 11,00, Realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Héctor Ariel Paz** en el Inmueble denominado Parte del Lote 8 de la Mza. G ubicado en Brea Pozo - Dpto. San Martín, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, bajo N° 20 - F° 23 v- Año 1941 a nombre de David Santillán, estableciendo como punto de arranque el lado sur de la propiedad.-

Sup. Estimada 600,00 m2

Santiago del Estero, Diciembre 30 de 2015

EXPTE. 8333 - 28 - 15

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agr.

e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 8 de Enero de 2016 a las 9:30 hs. , realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. Jefe del 16° Distrito - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Ing. **Raúl Fernando QUINTERO** en el inmueble Parte de EL Jume, Departamento Ojo de Agua, Intersección de Ruta Nac. N° 9 y Prov. N° 92. Las operaciones se iniciaran desde el esquinero NE, Dominio inscripto en el RGPI bajo el N° 31, F| 73, Año 1966.

Titular de Dominio: Cándida Dina del Tránsito MORENO de GUTIERREZ Padrón Inmobiliario N° 17 - 1 - 00271, Superficie Aproximada 1 Há.

Expediente N° 8334 - 28 - 15

MARIA MERCEDES PAZ - Ing. Agr.

e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 8 de Enero de 2016 a hs. 7,30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por EL Sr., Aldo Bermúdez en el inmueble denominado BARRANCAS, Dpto. San Martín. Sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Titular según Duplicado N° 41 del Dpto. San Martín: Sosima de Bravo.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudeste.

Santiago del Estero 30 de Diciembre de 2015.

Expte. N° 8336 - 28 - 15

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agr.

e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 8 de Enero de 2016 a hs. 14:00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por EL Sr. **Marcelino Banegas**, en el inmueble denominado Fracción Parte del Lote 3b, ubicado en Los Flores, Dpto. Capital.

Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 678 F° 543 vto. Año 1955.

Titular: Laurentino Banegas.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudeste.

Santiago del Estero 30 de Diciembre de 2015.

Expte. N° 8337- 28 - 15

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agr.

e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12/01/2016 a las hs 10:00, Realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: **Sandez Raúl Norberto y Otro**, en el inmueble denominado: Fracc. De terreno Ubicado en la Pte Occidental del R Dpto. Tipiro; inscripto en el Registro General de la

Propiedad Inmueble, bajo: M.F.R N° 7N - 3146 fecha 31/12/1984.

Titular: Heredia Luís de Jesús. Estableciendo como punto de arranque el vértice NE. Superficie aproximada 37 Has 84 As.

Santiago del Estero, Diciembre 30 de 2015

EXPTE. 8338- 28 - 15

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agr.

e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/01/2016 a las hs 16:00, Realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: **Cáceres Rolando Leonardo y Otro**, en el inmueble denominado: Fracc. De terreno Pte de la Fracc. De Abra Grande; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo: M.F.R N° 05-21571 fecha 28/12/2009.

Titular: De la Iglesia Héctor. Estableciendo como punto de arranque el vértice NE. Superficie aproximada 3 Has 75 As.

Santiago del Estero , Diciembre 30 de 2015

EXPTE. 8339 28 - 15

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agr.

e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 09/01/2016 a las hs 10:00, Realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: **Coronel Rodrigo Gonzalo y Otro**, en el inmueble denominado: Lote 7 de la manzana "C" Dpto. Capital ; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo: M.F.R N° 7S - 3018 Fecha 15/06/1976, estableciendo como punto de arranque el vértice NE.

Superficie aproximada 316.46 m2.

Santiago del Estero , Diciembre 30 de 2015

EXPTE. 8340 - 28 - 15

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agr.

e- 05 enero - v.- 07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 09/01/2016 a las hs 12:00, Realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: **Bizgarra Adriana Elizabeth y Otra**, en el inmueble denominado: Fracc. De terreno Dpto. Capital; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo: Artículos N° 2342 395 C.C, estableciendo como punto de arranque el vértice NE. Superficie aproximada 599.02 m2.

Santiago del Estero , Diciembre 30 de 2015

EXPTE. 8341- 28 - 15

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agr.

e- 05 enero - v.-07 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 26/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 5 de Enero de 2016, a las 8.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Navarrete, Carla Valeria**, en el inmueble denominado Lote 7 de la Manzana 127 "D", Barrio Ocho de Abril, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la Matrícula Folio Real 7S-16348.

Titular de Dominio: Garnica Reinero Liberato.

Estableciendo como punto de arranque en calle Las Heras N° 327. - Por Expediente N° 8.309 - 28 - 2015.

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2015.-

FABIAN E. CANDELERO, Ing. Agrimensor

e. 5 Enero - v. 7 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014, de fecha**

23/6/2014, notifico a interesados o representantes que el día 8 de Enero de 2016, a las 9.30 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el señor **Daniel Alfredo Paz y Otros**, en carácter de poseedores de los inmuebles denominados como Lote "B" y Lote "C" de Cañas Cortadas, siendo sus superficies según títulos de 167 hectáreas, 22 áreas, 18.37 centiáreas y 1.844 hectáreas, 79 áreas, 81 centiáreas, respectivamente, ubicados en el Departamento Pellegrini e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrículas M° F° Real N° 18-2605 y M° F° Real N° 18-2606, siendo el titular de dominio la firma CRECER S.R.L., estableciendo como punto de arranque el esquinero Sor - Oeste. - Por Expediente N° 8.317 - 28 - 2015. Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2015.

JOSE ROBERTO PASCUAL, Ing. Agrimensor

e. 5 Enero - v. 7 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 8 de Enero de 2016, a horas 8.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la señora **Elsa Beatriz Salas**, de un Lote de terreno denominado como Lote N° 3 de la Manzana 8, ubicado en calles Chacabuco o Copanue y calle Mar Chiquita de la Ciudad de Las Termas, Provincia de Santiago del Estero, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en el N° 135, Folio 94, Año 1965, a nombre de la Sucesión de Carlos A. Avila, se establece como punto de arranque el esquinero Sud - Oeste "A". Superficie a prescribir: 245,00 m2. -

Por Expediente N° 8.314 - 28 - 2015.-

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO, Ing. Agrimensor

e. 5 Enero - v. 7 Enero

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación ciudad Santiago del Estero, autos: **"EXPTE. N° 571.072/15 FERRIN DOMINGO AUGUSTO S/SUCESION"** cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Ferrin Domingo Augusto, para que dentro del término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.

Fdo. Dr. Romulo Ricardo Rava. Juez. Ante mí, Dra. Mariela Ludueña Secretaria.-

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2015.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 231.192 - e. 05 enero - v. 05 enero - p. 75 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4ta. Nominación en autos **"QUIROGA HUMBERTO BERNABE S/SUCESION AB-INTESTATO"** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de HUMBERTO BERNABE QUIROGA, para que en el término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Cítese mediante Edictos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación los que se publicarán por Tres Veces.- Secretaría, 23 de Diciembre del 2015.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 231.186 - e. 05 enero - v. 07 enero - p. 75 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Segunda.
Nominación en autos: "**TURME DORA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante Dora Esther Turme para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. Mariela Teresa Ludueña
Secretaria, 29 de Diciembre de 2015.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 231.184 - e. 05 enero - v. 07 enero - p.
60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Primera
Nominación en autos caratulados: "**SOTELO JOSE DAMAZO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 570.491**". Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de Treinta Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales (Art. 2340 del Código Civil)

Fdo. Dr. SCARANO ALEJANDRO,
Juez Ante mí: Dra. MAUD ANA MARIA, Secretaria.

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de
2015.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 231.182 - e. 05 enero - v. 05 enero - p.
70 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Segunda

Nominación en autos caratulados: "**JIMENEZ JOSE CUSTODIO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 569.699**". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese edictos Por Un Día en el Diario de Publicaciones Oficiales y un Diario Local.- Dése intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en Turno.

Fdo. Dr. RAVA ROMULO RICARDO
Juez; SAAVEDRA FERNAN GUSTAVO, Empleado.-

Santiago del Estero, 30 de Diciembre del
2015.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 231.181 - e. 05 enero - v. 05 enero -
p. 70 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Segunda
Nominación autos: "**AYALA SILVIA RAMONA ISABEL S/SUCESION (Expte. N° 565.054)**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el mismo.

Publíquese los edictos por Un Día en el
Boletín Oficial y en una diario local.

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de
2015.-

Fdo. Dr. Rómulo Rava Juez. Dra. Mariela
T. Ludueña, Secretaria.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 231.180 - e. 05 enero - v. 05 enero - p.
70 - \$ 25,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE**

**OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PUBLICA
N° 08/2016**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE 2(DOS) AULAS TALLER MULTIPROPOSITO - PATIO CIVICO CUBIERTO - REFACCION DE NUCLEO SANITARIO - CAMBIO DE TECHOS -PISOS - CARPINTERIA - DESAGUES PLUVIALES E INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA N° 106 "JOSE A. CABRERA" - PARAJE SEÑORA PUJIO - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3.065 de fecha 23/12/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.195.837,82 (Pesos: Tres millones ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y siete c/82/100)

FECHA DE APERTURA: 14/01/2.016. Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 33.800,00 (Pesos: Treinta y tres mil ochocientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director Gral de Arquitectura
e. 5 Enero - v. 7 Enero

